



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 08 FEB 2012

DECRETO EXENTO N° 1623

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 193 Orden N° =====, del 10-02-2012.=====, por valor de \$ 5.905.===== y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

A

Don(a) BENEDICTO PAVIO OYARZO HERNANDEZ, C.I. N° PRESIDENTE DE LA

UNIDAD VECINAL N° 13 DE HUITO, PERSONERIA JURIDICA, DECRETO N° 23, DEL 08-01-1976.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

BAILE POPULAR.

en el local TERRENOS DE LA IGLESIA CATOLICA DEL SECTOR.

ubicado EN HUITO.-

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 12.00 horas del día DOMINGO 12, hasta las 22.00 horas del día DOMINGO 12, - de FEBRERO de 2012.-



COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

EDUARDO VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

EDUARDO VILLARROEL VILLARROEL
JEFE DE RENTAS Y PATENTES